

deliberación de los siete comisionados, serán ellos con sus calificaciones los competentes para «acreditar» o rechazar la acreditación solicitada.

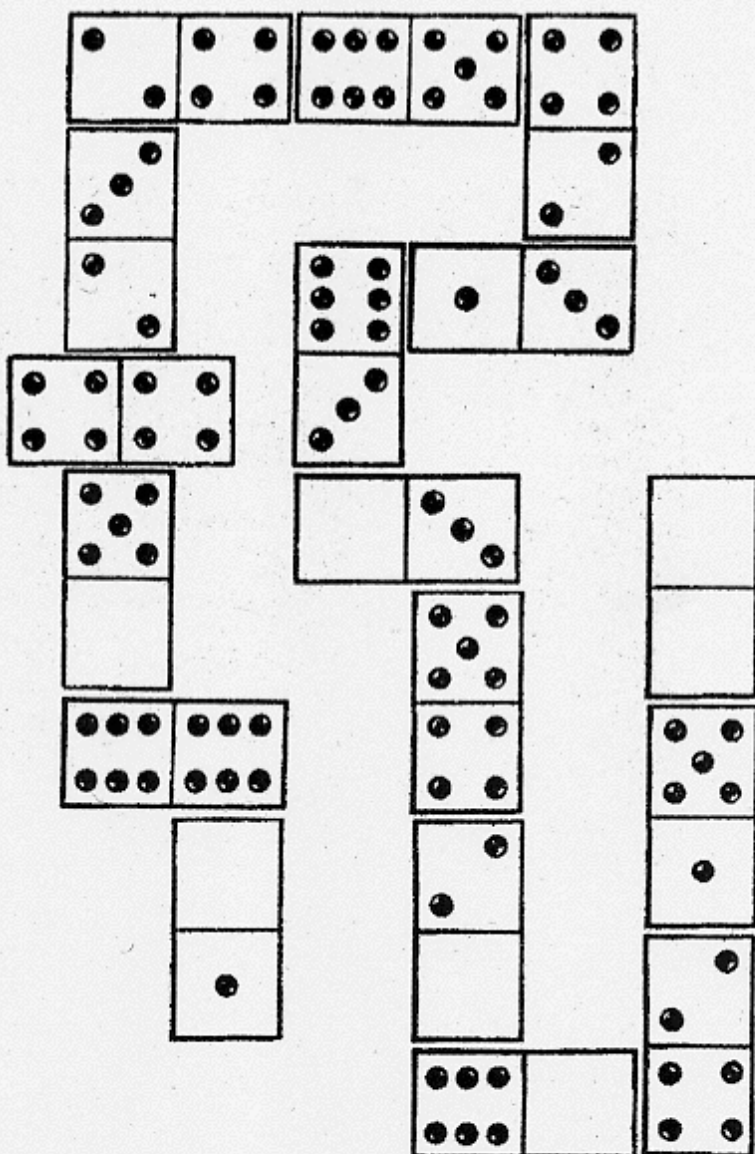
Es decir que lo que hasta ahora ha sido función de siete especialistas de una disciplina universitaria, ahora será cometido de unas personas en general carentes de los conocimientos adecuados para juzgar la labor de un joven que aspire a ser acreditado como «profesor titular» o como «catedrático». Porque es preciso aclarar que en los trabajos académicos se hila fino y que cualquier tesis doctoral aborda asuntos de detalle que sólo pueden ser valorados por quienes dedican su vida y sus esfuerzos a una concreta asignatura. Volviendo al ejemplo del mercantilista, para saber si un libro sobre la reducción del capital en las sociedades anónimas es original, es preciso conocer cuál es el estado del tratamiento de la cuestión en la bibliografía existente, los problemas planteados, las soluciones propuestas etc. Es decir, se necesita ser un especialista en derecho mercantil.

Como además en el sistema diseñado no hay plazas limitadas, todo parece indicar que vuelven las «idoneidades» de la ley de 1985. Mi optimismo me lleva a pensar que quizás no caigamos en tal degradación, pero mi experiencia me hace temer las peores corruptelas y los más ominosos compadros. Si los ha habido con la publicidad y el sorteo de los componentes de los tribunales, calcule el lector lo que se avecina ...

La intervención de estas Comisiones son un sucedáneo de los tradicionales concursos públicos que acogen todos sus defectos y prescinden de todas sus virtudes.

Adviértase además que, a lo largo de este proceso, en ningún momento se le ha visto la cara al candidato ni tampoco se sabe cómo habla o cómo se comporta subido en una tarima. Nunca tampoco ha de acreditar ante especialistas si se sabe la asignatura que pretende explicar, más allá de los temas concretos que haya seleccionado para sus investigaciones.

Por fin, la adscripción a una plaza concreta en una Universidad depende de otra prueba interna, ahora local. Podrá ser seria o, lo que es más probable, un simulacro. Una alternativa que se deja a los estatutos de las universidades, normas poco fiables por su escaso rigor técnico y jurídico. Las posibilidades de que se nombre al acreditado en



SANTIAGO SEQUEIROS

una universidad distinta a aquélla en la que ya presta sus servicios son prácticamente inexistentes. Tal candidato está destinado a ser nombrado en su propia Universidad. Y lo será, es decir, se le creará la plaza y se convocará la prueba con diligencia, etc, si tiene buena relación con la autoridad académica local, es decir, en la mayoría de los casos, cuando haya atinado a la hora de votar en las elecciones a rector.

Dicho esto, oigo la acusación contra mí: reaccionario, conservador y otras lindezas menos contenidas. Ante ellas debo proclamar que no sólo contribuí con mi voto a que la señora ministra se halle sentada donde está sino que —para las elecciones de 2004— firmé un manifiesto de apoyo al actual presidente del Gobierno. Además considero al socialismo como el sistema más

eficaz para corregir las desigualdades sociales y territoriales, y entiendo humildemente que la socialdemocracia ha prestado brillantes servicios en la Europa del siglo XX. Por ello, es puro contrabando cobijar el contenido de estas ocurrencias ministeriales en esa digna maleta ideológica. Con todo, acepto que se descargue contra mí un cargador e incluso proporciono algún arma adicional a los tiradores, por ejemplo, la de que sucumbo a diario a las trampas que me tienden varios pecados capitales. Dispárese pues contra mis humildes huesos pero por favor borren el borrador

Francisco Sosa Wagner es Catedrático de Derecho Administrativo. Acaba de salir la tercera edición de su libro *El mito de la autonomía universitaria* (Civitas-Thomson).